DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 1-106
13 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034- 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por **JOSE RAMIROBERMUDEZ COTES** , en su condición de Alcalde Distrital , y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha en desarrollo de lo previsto en el art 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, por medio de la Dirección de Turismo, realizó estudios previos, análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por medio de los cuales se determinó la posibilidad de contratar a través del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. IMC- 034-2022**, cuyo objeto es **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA"**, con un presupuesto oficial, por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46.149.657)M/L.**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y se encuentra cobijado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 663 expedido el 25 de Agosto de 2022, autorizado por el Alcalde Distrital.

Que el veinte (20) de septiembre de 2022, se dio apertura a la MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-034-2022 y procedió a la publicación de la invitación pública, estudios previos y análisis del sector, en el SECOP II.

Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso IMC-034-2022, en el cual se recibieron las propuestas presentadas por:


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 23/09/2022 10:26:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		23/09/2022 12:50:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S COLOMBIA, Riohacha	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		23/09/2022 9:35:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRIS KATHERINE MANJARRES ARGOTE COLOMBIA, Riohacha	0 Recomendación (es)	Descargar

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 - 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el día veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022, el comité de evaluación asignado proyectó el informe preliminar, recomendando DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación Pública, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que vencido el término de traslado de informe de evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes.

Que el día TRES (03) del mes de octubre de 2022, el comité evaluador recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No.IMC-034-2022, a GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS y se profirió acta de adjudicación del mismo.

Que se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación el 05 de octubre de 2022, por medio de la plataforma del SECOP II, por parte del oferente **ANDRIS KATHERINE MANJARRES ARGOTE,** en las que señalaba el presunto incumplimiento de requisitos de la Invitación Publica IMC N°034 de 2022, por parte del adjudicatario.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador dándole alcance al informe de evaluación, recomendó NO ADJUDICAR EL PROCESO IMC 034 DE 2022 AL OFERENTE , GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS, de acuerdo a su parte motiva y declarar desierto el proceso de selección IMC-034-2022, bajo la premisa que los oferentes presentados no cumplen con los requisitos señalados en la Invitación Pública.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por el comité evaluador de declarar desierto el proceso con la consecuente negativa de no poder escoger al contratista que satisfaga la necesidad, resulta procedente la declaratoria desierta del proceso de Invitación Publica.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé la posibilidad de declaratoria de desierta, la cual procede por causas que impiden una escogencia objetiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de MINIMA CUANTÍA N° IMC-034-2022, cuyo objeto es: "**CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA**", de conformidad con las razones expuestas anteriormente en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos que se entienda la notificación de la misma.

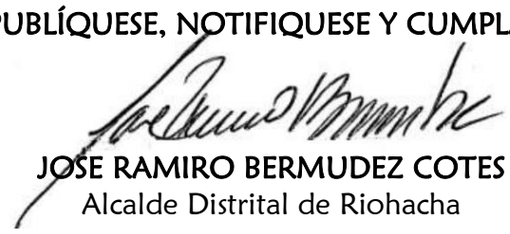
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 - 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomo la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes en que se surtió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en el Distrito de Riohacha, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital de Riohacha

.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			